



## ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN (III).

### LÍNEA 4: <<SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES>>.

Con fecha 1 de junio de 2022, se ha dictado Resolución número R0000037589 del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelven las solicitudes de modificación presentadas en relación con las subvenciones concedidas a través de la Línea 4: <<Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a **la línea 4 <<Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes>>**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000028900, de fecha 24 de noviembre de 2021, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 4, «Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», resultando beneficiarias de la misma, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:29:07
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>ENTIDAD BENEFICIARIA/ NÚMERO SUB-EXPEDIENTE</b>	<b>PROYECTOS SUBVENCIONADOS</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS NIF: G76659416  E2021003535S0 0026	PROGRAMA DE ACCIÓN INTERCULTURAL "DE IDA Y VUELTA"	9.940,76 €
ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE. NIF: G76684414 E2021003535S00016	PONTE EN MIS ZAPATOS	7.646,74 €

**SEGUNDO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las citadas entidades se solicita modificación de la subvención concedida, en los siguientes términos:

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA/ Nº SUB-EXPEDIENTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS (NIF: G76659416  E2021003535S0 0026	PROGRAMA DE ACCIÓN INTERCULTURAL "DE IDA Y VUELTA)	26/05/2022 REGAGE22e00020920627 El importe total del presupuesto permanece invariable y solicitan: 1.- Aumentar la partida de gasto de personal, eliminando las partidas de gastos de desarrollo de actividades y gastos de publicidad. 2.- Minorar la partida de gastos de transporte.
ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE. NIF: G76684414 E2021003535S00016	PONTE EN MIS ZAPATOS	27/05/2022 REGAGE22e00021151608 1.- Solicitan modificación del presupuesto al objeto de adaptarlo a la subvención concedida. 2.- Solicitan la ampliación de la fecha de ejecución del proyecto hasta julio de 2022.

**TERCERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la modificación de las subvenciones concedidas en relación a la línea 4 <<Subvención para el fomento de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:29:07
<b>Observaciones</b>	Por ausencia de la jefatura del Servicio	<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes>>, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que constan en el mismo.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.- Del Régimen Jurídico.** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.- De la solicitud de modificación.** En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 29 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:29:07
<b>Observaciones</b>	Por ausencia de la jefatura del Servicio	<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio Gestor al análisis de la documentación presentada por las citadas entidades, se concluye que las solicitudes de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se consideran favorables, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la modificación del plazo de ejecución del proyecto objeto de subvención solicitado comporta una alteración de las condiciones de concesión, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- La actividad a realizar conforme a las modificaciones solicitadas están comprendidas dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar también que la modificación del presupuesto, no supone la alteración del objeto, ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ellas se adaptaría a la cuantía finalmente concedida.

3.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros ya que no modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 8 a.; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:29:07
<b>Observaciones</b>	Por ausencia de la jefatura del Servicio	<b>Página</b>	4/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad** previsto en las bases reguladoras de la subvención; por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

**TERCERA.- De la competencia.** En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000008860 de fecha 15 de abril de 2021, en su apartado dispositivo cuarto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

**ÚNICO.- Autorizar** las solicitudes de **modificación** presentadas por las entidades que se indican a continuación, en relación a la subvención concedida a favor de las mismas a través de **la línea 4, <<Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes>>**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que obran en sus escrito, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA/ Nº SUB-EXPEDIENTE	PROYECTO	MODIFICACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS (NIF: G76659416  E2021003535S0 0026	PROGRAMA DE ACCIÓN INTERCULTURAL "DE IDA Y VUELTA)	El importe total del presupuesto permanece invariable y solicitan:  1.-Aumentar la partida de gasto de personal, eliminando las partidas de gastos de desarrollo de actividades y gastos de publicidad.  2.- Minorar la partida de gastos de transporte.

Código Seguro De Verificación	6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:29:07
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE. NIF: G76684414 E2021003535S00016</p>	<p>PONTE EN MIS ZAPATOS</p>	<p>1.- Se modifica el presupuesto al objeto de adaptarlo a la subvención concedida.</p> <p>2.- Se amplía el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31-07-22.</p> <p>3.-El plazo de justificación, aunque continúa siendo el mismo, de dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución, este se desplaza al periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 1 de octubre de 2022, siendo esta última fecha (1 de octubre de 2022) el término del plazo para presentar la documentación justificativa.</p>
--	-----------------------------	--

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

P.A. de la Jefatura del Servicio  
La Responsable de Unidad  
M<sup>º</sup> Esther González Hernández  
(documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M <sup>º</sup> Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:29:07
<b>Observaciones</b>	Por ausencia de la jefatura del Servicio	<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6HXSu6hV1TDG6EPKmIioBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

